

LAS CLASES MENESTEROSAS: ¿ASUNTO DE ESTADO O FILANTROPIA?

Yazmín Adriana CRUZ REYES*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Maximiliano y su política indigenista*. III. *La Junta Protectora de las Clases Menesterosas*. IV. *Conclusiones*. V. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

El siglo XIX es, sin duda, uno de los más complejos de la historia mexicana, ya que a lo largo de él las dos fuerzas políticas del momento: liberales y conservadoras, lucharon por tener y preservar el poder. En ese tiempo se ensayaron en México todas las formas de gobierno posibles, resultando cierta estabilidad a través de una dictadura, que terminó con el siglo mismo al estallar la Revolución.

Dentro de la ya mencionada lucha entre liberales y conservadores se encuentra uno de los momentos históricos más interesantes: el Segundo Imperio mexicano, que nace tras una aparente victoria de la facción conservadora.

El tema que ha de tratarse en este documento es justamente el Segundo Imperio, y dentro de éste, la creación de una institución encaminada a la clase más desprotegida: los pobres; todo esto dentro de una administración imperial, con un gobernante austriaco, en un Imperio pensado, y bajo esa idea traído, conservador, pero que resultó liberal.

El Imperio de Maximiliano abarcó tres años, desde 1864 hasta 1867, a lo largo de los cuales se aplicaron una serie de medidas para cada uno de los aspectos de su administración: recreó órdenes (Orden de Guadalupe), condecoraciones, atendió asuntos de política, economía; pero también se dedicó al aspecto social, y es en este último punto donde se encuentra uno

* Facultad de Estudios Superiores-Acatlán, Universidad Nacional Autónoma de México.

de los más sobresalientes de su administración: la creación de la Junta Protectora de las Clases Menesterosas en 1865.

¿Por qué Maximiliano instauró esta Junta?, ¿qué pretendía resolver con ella y qué asuntos fueron resueltos? La respuesta a estas cuestiones ayudarán al análisis y comprensión del carácter de esta institución.

El objeto de elaborar un trabajo sobre la Junta se debe a lo excepcional de esta, y es que si bien en administraciones anteriores se buscó cuidar a toda la población, la realidad es que los más descuidados siempre eran los mismos, los pobres, y dentro de ellos unos en particular: los indios. Sin embargo, es en el Segundo Imperio donde se crea una institución encaminada a atender las quejas de esta población, llamada menesterosa; es a través de ella como se les brinda un espacio dedicado exclusivamente a ellos y a la atención de sus problemas.

II. MAXIMILIANO Y SU POLÍTICA INDIGENISTA

Antes de hablar de la Junta y de sus acciones es necesario entender el contexto en el que fue creada; analizar brevemente la concepción que tenía el emperador de los indios, de su situación, ya que ellos eran los “más pobres entre los pobres”; es importante, además, tener en cuenta que la creación de esta Junta se inserta en un tema más amplio: la política indigenista del Imperio, y que si bien no es el tema rector de esta investigación, sí es preciso tener en cuenta que la Junta forma parte de dicha política.

Nacido en Austria, Maximiliano conoció y vio distintas formas de vida, de ideas; se acostumbró, pues, a la diversidad. A su llegada a México, ésta no lo deslumbró, puesto que vivió rodeado de ella a lo largo de su vida.

Los indios y sus costumbres, las distintas lenguas que hablaban, no eran para Maximiliano un aspecto que le molestara o que le resultara exótico, puesto que en Viena él observó esta misma diversidad de idiomas, de formas de vivir, de tal modo que los indios no representaban lo exótico o molesto que podían resultar para no pocos mexicanos.

A lo largo de su estadía en México, Maximiliano siempre mostró afecto y un interés por los indios como no se había observado antes: se sintió maravillado del pasado indígena; le interesaba todo lo que tuviera que ver con la cultura prehispánica; sin embargo, al contrario de lo que les ocurría a muchos mexicanos de la época, no sentía desprecio por los indios que se encontraban vivos, allí, afuera, en la calle vendiendo comida o acarreando agua; para él, los indios eran parte del Imperio.

Las comidas en las que compartía la mesa con ellos, las audiencias en las que les dedicaba mayor tiempo que a “los personajes”¹ eran sin duda hechos que molestaban, o, en el mejor de los casos, sorprendía a la recién formada “nobleza” mexicana. A Maximiliano esto no parecía importarle, ya que para él los indios eran “la mejor gente del país”.²

Los indios, por su parte, mostraron adhesión al Imperio, pelearon por él, y aunque hubo excepciones, la mayoría veía en Maximiliano una figura protectora; llegaban de muy lejos para mostrarle el afecto y la confianza que le tenían:

Señor.

Llego la fama de tu nombre hasta los bosques impenetrables de Yucatán, en donde vivíamos sin cuidarnos de lo que acontecía en esta tu ciudad y en todo el grande país que gobiernas. Si hemos vivido en esa clase de indolencia y sin obedecer otra autoridad que nosotros mismos, es porque ningún hombre nos inspiraba la desconfianza y el respeto que tú, cuyo nombre nos ha llevado tan lejos el aire, envuelto en armonía y como mandándonos que seámos tus fieles vasallos.

Para decirte esto en tu presencia, hemos venido atravesando los mares, con el corazón contento, nosotros que jamás nos separamos lejos del techo en que vemos la primera luz.

Recibe, pues, nuestros homenajes y nuestro profundo respeto, y también nuestras esperanzas, y que el señor de los cielos y la tierra te bendiga.³

Maximiliano pudo percatarse de la situación de los indios a través de sus “viajes al interior”; observó que éstos sufrían abusos, eran explotados por medio de deudas contraídas con los “patrones” para los que trabajaban, vivían en extrema pobreza, seguían, en algunos lugares, con prácticas paganas y, para completar la escena, no tenían educación.

Ante este panorama, resolvió que lo más conveniente sería que ellos explotaran las tierras; se dio cuenta de que las Leyes de Reforma eran necesarias para que el progreso llegara a México. Las Leyes de Reforma estaban creadas sobre un imaginario: en México no había equilibrio; la población era profundamente dispar; unos muy ricos y otros terriblemente pobres. El

¹ Romero de Terreros, Manuel, *Maximiliano y el Imperio según correspondencias contemporáneas*, México, Cultura, 1926, p. 576.

² González y González, Luis, “El indigenismo de Maximiliano”, en Arnaiz y Freg, Arturo (coord.), *La intervención francesa y el Imperio de Maximiliano. Cien años después 1862-1962*, México, Asociación Mexicana de Historiadores-Instituto Francés de América Latina, 1965, p. 103.

³ *Diario del Imperio*, México, Imprenta de J. M. Andrade y F. Escalante, 1865, p. 98.

emperador se percató de esto y observó que mientras los indios no pudieran integrarse en situación de igualdad a la sociedad mexicana y al sector productivo, el progreso no llegaría, y las Leyes de Reforma no tendrían nunca, como no lo tuvieron, el efecto esperado.

Tras lo anterior, Maximiliano realizó una serie de medidas encaminadas a su propósito: integrar a la vida económica y social a los indios; era indispensable resolver los problemas que había visto, y para eso se encuentra en el Imperio una política encaminada a ellos.

Las acciones de Maximiliano en torno a los indios corresponden a lo que ahora llamamos política. No fue demagogia ni populismo; el interés por ellos era real y tangible. Era necesario incluirlos en el sector productivo, y como tales tenían que integrarse en igualdad, según dictaba el liberalismo; además, si se quería el progreso, las Leyes de Reforma tendrían que adecuarse a las condiciones del país, y no el país adecuarse a ellas; así pues, lo realizado por Maximiliano fue política, ya que respondía a la forma de gobierno que tenía en mente.

Lo primero en lo que decidió centrar su atención fue en la educación de sus súbditos; para ello se decretó en el Ministerio de Instrucción Pública y Cultos que la educación sería pública y gratuita. De ser pública, ¿cómo sería impartida: en español o en náhuatl?, ¿el proceso de desindianización era necesario?

La educación era en español; sin embargo, el proceso resulta complejo, ya que, por un lado, el emperador pedía informes de las lenguas indígenas que se hablaban en el país, y además, los decretos, todos, eran expedidos en náhuatl, aspecto interesante, ya que siempre habían sido expedidos en español, nunca traducidos al náhuatl; entonces, ¿qué proceso de desindianización quería? Considero que Maximiliano buscaba que la educación fuera en español, porque en gran parte si eran explotados era precisamente porque en una lengua distinta cualquiera puede ser presa de abusos y de explotación; en el área laboral era necesario que los indios supieran hablar español; por otra parte, sus costumbres y su pasado seguirían siendo respetados siempre y cuando no estuvieran en contra de la religión católica, que Maximiliano practicaba, aunque muy a su manera, ya que veía en la Iglesia mexicana un órgano corrompido. Así pues, la educación en español era necesaria, pero las costumbres y seguir hablando en náhuatl eran parte de su forma de vida, y no tendrían que ser eliminadas para integrarse a la sociedad.

Siguiendo en este tema, hubo beneficiados de esta política, ya que el Ministerio de Instrucción Pública colaboró para cumplir con lo que el Im-

perio deseaba; hubo becas para estudiantes; sin embargo, el emperador decidió, en algunos casos, el orden de los favorecidos:

Palacio de México, á 21 de Julio de 1866
Secretaria Privada del Emperador.

El Ministerio de Ynstrucción pública hizo una propuesta á S.M. para la concesión de becas de gracia en los Colegios de la Capital. —S.M. dispuso que éstas se concediesen de preferencia a jóvenes indígenas, y que las restantes se distribuyesen entre los jóvenes más necesitados de entre los mismos que ya había propuesto—. Así lo hizo el ministro y S.M. acordó que se pidiese su parecer sobre la última propuesta al Sr. D. Victor Perez, el cual en consecuencia de él adjunto informe...⁴

Además de la falta de instrucción, la ausencia de lugares donde impartirla era asunto de constantes quejas en distintas partes del Imperio. La petición constante de sitios donde instruir a los habitantes era un caso común en los expedientes que conforman el fondo de la institución que nos ocupa.

Otros problemas que se presentaban ante el Imperio eran la explotación, las condiciones laborales, la repartición de tierras y el despojo, producto de las Leyes de Reforma; ante esto, el emperador pidió la formación de un comité que le informara de la situación de los indios. El comité habría de dar paso a una de las instituciones más representativas del Imperio: la Junta Protectora de las Clases Menesterosas.

III. LA JUNTA PROTECTORA DE LAS CLASES MENESTEROSAS

La Junta Protectora es sin duda la institución representativa por excelencia de la política indigenista de Maximiliano; en ella se vertieron los casos no sólo de indios, sino también de obreros y de mestizos que reclamaban tierras, que aseguraban ser descendientes de Moctezuma, que tenían problemas con el abasto de agua, que sufrían abusos laborales, maltratos; en fin, a pesar de su corta vida esta institución fue emblemática de lo que buscaba el Imperio: la igualdad, la “equidad en la justicia”.

El emperador era consciente de que esa equidad no llegaría si antes no se atendían las quejas de la mayoría de la población, que vivía en la pobreza; si se buscaba la prosperidad, necesitaba resolver los problemas de ese sector; la Junta fue el resultado que buscaría solucionar dicha problemática. Esta institución era el medio a través del cual se atenderían las quejas; ne-

⁴ AGN, Segundo Imperio, vol. 32, exp. 5.

cesitaba un filtro que enviara los asuntos a los correspondientes ministerios; en ella colaboraron hombres que creían en el Imperio, que trabajaron para lograr que la administración de Maximiliano tuviera los resultados esperados; se encontraban personajes comprometidos no solo con el emperador, sino también con su imagen del indio, con el plan de integración de éste a la vida del Imperio.

Por decreto, se formó un comité que le informara al emperador de la situación de los más pobres y de la manera en que podría resolverse. El 1o. de marzo de 1865, el comité, presidido por Francisco Villanueva y compuesto por Evaristo Reyes, F. Hernández Carrasco, Faustino Chimalpopoca y Víctor Pérez, le presentó a Maximiliano el informe que había pedido, que se acompañó de un proyecto de ley donde se pedía la organización de un consejo administrativo encargado de “promover la educación, instrucción y mejora social de los pueblos de indígenas y conocer de sus quejas y litigios sobre tierras”.⁵

La petición sin duda fue escuchada: el 10 de abril de 1865 se decretó en el *Diario del Imperio* la instauración de la Junta Protectora de las Clases Menesterosas. Los “viajes al interior”, en los que Maximiliano pudo “estudiar por sí mismo y conocer personalmente las necesidades de cada localidad, para remediar inmediatamente las más imperiosas, principalmente las de las pequeñas poblaciones de indígenas”⁶ sirvieron también para que este organismo fuera creado.

La Junta Protectora fue creada bajo el Ministerio de Gobernación, lo que refleja que respondía a la política del Imperio. Se trataba de un acto de gobierno y no de beneficencia. Estaría conformada por cinco vocales; el presidente sería Faustino Chimalpopoca; el vicepresidente secretario, Francisco Villanueva; el subsecretario, Víctor Pérez, y los dos vocales restantes, Evaristo Reyes y Mariano Degollado; pero estos dos últimos personajes fueron remplazados después por Francisco Morales y Medina, José Raimundo Nicolás y Francisco Saldaña, Isidro Díaz y Pedro Montes de Oca. Finalmente, dos años después, en marzo de 1866, Juan N. Ortiz de Montellano remplazó a J. R. Nicolás.⁷ El sueldo que percibían por su trabajo era de mil quinientos pesos anuales.

⁵ Zavala, Silvio, “Victor Consideránt ante el problema social de México”, *Historia Mexicana*, vol. 7, núm. 3, 1958, p. 321.

⁶ *Diario del Imperio*, México, Imprenta de J. M. Andrade y F. Escalante, 1865, p. 529.

⁷ Meyer, Jean, “La Junta Protectora de las Clases Menesterosas. Indigenismo y agrarismo en el Segundo Imperio”, en Escobar, Antonio (coord.), *Indio, nación y comunidad en México del siglo XIX*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos-Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, 1993, pp. 334 y 335.

Entre las funciones de la Junta se encontraban recibir las quejas de las clases menesterosas y proponer las soluciones respectivas; entre los atributos que le eran concedidos estaba el de pedir informes y datos necesarios a las prefecturas políticas, que tendrían que proporcionárselos lo más rápidamente posible. La Junta también tenía obligaciones, que reflejan en gran medida las acciones y los casos que atendía; entre ellas se encontraban las siguientes:

- I. Dictaminar acerca de los negocios que se le sometían en consulta.
- II. Proponer las medidas que estime convenientes para mejorar la situación moral y material de las clases menesterosas.
- III. Procurar el que se multipliquen los establecimientos de enseñanza primaria, para la instrucción de adultos y de niños de ambos sexos.
- IV. Presentar proyectos para la erección de pueblos, siempre que el número de habitantes sea suficiente y se tengan todos los elementos necesarios de subsistencia.
- V. Consultar el modo más acertado para distribuir los terrenos baldíos de cualquiera clase, proponiendo reglamentos que ordenen el trabajo, y fijen la cantidad y modo de retribuirlo.⁸

Cada caso y acuerdo de la Junta sería remitido al Ministerio de Gobernación con el extracto correspondiente, y si bien no tenía poder de decisión, sí tenía un gran peso en cuanto a las decisiones tomadas, ya que no una sino varias veces las conclusiones que proponía fueron tomadas en cuenta para la resolución de los casos. A lo anterior se suma la cercanía de la Junta con Maximiliano, y el apoyo que éste les brindaba eran sin duda determinantes para que la labor de la Junta fuera eficaz: las respuestas eran expedidas rápidamente (si se toman en cuenta los medios de comunicación de la época); muchos de los asuntos eran seguidos y resueltos de manera satisfactoria; además, la formación de juntas auxiliares habla del respaldo y eficiencia de la misma.

De los personajes que laboraron en la Junta, quien destaca innegablemente es Faustino Chimalpopoca. Como acompañante de Maximiliano durante sus “viajes al interior”, le servía, digámoslo así, de intérprete, le comunicaba los problemas que eran expuestos por los indios en los pueblos que visitaban, y en ocasiones, cuando el emperador se sentía indispuerto, Chimalpopoca se quedaba al frente. Las traducciones de los decretos al náhuatl también eran realizados por él; por estas razones, no es de extrañarse que la Junta Protectora fuera puesta en sus manos, ya que compartía las ideas de

⁸ *Diario del Imperio*, México, Imprenta de J. M. Andrade y F. Escalante, 1865, p. 338.

Maximiliano respecto a los indios, y consideraba, al igual que el emperador, que era necesario hacerlos dueños de la tierra, que sintieran suyo todo por lo que trabajaban.

Francisco Villanueva también fue otro personaje relevante en el Imperio, y si bien su cercanía con el emperador no se compara con la de Chimalpopoca, Villanueva era tomado en cuenta en otros aspectos, ya que formaba parte del Consejo General de Beneficencia, que era presidido por la emperatriz; además, cabe recordar que el comité fue presidido inicialmente por él, y se suma también su cargo como vicepresidente de la Junta.

Dos meses después de su instauración, el Imperio autorizó a la Junta la formación de juntas auxiliares, lo cual fue de mucha ayuda en la atención de los problemas, ya que éstas reflejan y permiten observar la situación que se vivía al interior del Imperio. Entre ellas destacan las de Guadalajara y Veracruz, que también trabajaron arduamente en los casos que atendían y eran manifiestamente la extensión de la política de Maximiliano a diversos puntos del Imperio.

La junta auxiliar de Jalapa fue presidida por Mariano Reyes, quien mostraba particular preocupación por la falta de instrucción pública; por otro lado, la de Guadalajara tenía como presidente a Longinos Banda, personaje que manifestaba un mayor interés por la explotación laboral. Ambos, por su parte, enviaron a la Junta Protectora, peticiones para la resolución de los problemas que a cada uno le interesaba: Reyes pedía la autorización para utilizar edificios deshabitados para la instrucción primaria, mientras que Banda expuso una petición para frenar los abusos laborales de los que eran víctimas los indios.

La documentación de la labor de la Junta Protectora, así como de las juntas auxiliares, se encuentra en el Archivo General de la Nación resguardada en el Fondo Junta Protectora de las Clases Menesterosas. Está compuesta por cinco volúmenes, y en la enorme cantidad de expedientes (aproximadamente cuarenta por volumen) se encuentran las quejas que llegan de distintas partes del Imperio, exceptuando el norte, que se encontraba en manos de los liberales; hay casos de distintos pueblos de lo que actualmente conocemos como Estado de México, Distrito Federal, Guadalajara, Veracruz, Zacatecas, Puebla, San Luis Potosí, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán y Morelos.

Al revisar estos documentos, encontré alrededor de sesenta o setenta expedientes, que tratan expresamente de indios; sin embargo, la revisión fue hecha de manera rápida y un tanto discriminatoria, ya que de entre la cantidad de casos que se encontraban allí decidí incluir solo algunos que ayuden

a ejemplificar el interés de la Junta, así como el apoyo que el emperador mostraba a la labor de este organismo.

Lo primero en lo que la Junta centró su atención fue en el aspecto educativo, problemática que era tratada con frecuencia en los expedientes resguardados por el AGN. A través del *Diario del Imperio*, pedía a los prefectos políticos un informe donde se les notificara

[...] el número de escuelas de primeras letras de ambos sexos, que existen en cada Departamento, lugares en que se hayan establecido, especificando los que carezcan de ellas [...] materias que se enseñan en dichos establecimientos y número de alumnos que concuerden a ellas, con especificación de su sexo y raza, acompañando las leyes y disposiciones particulares que rijan en dicho ramo de enseñanza.

[...] Un estado de lenguas indígenas, que se hablen en cada Departamento, espresando cuál sea la más generalizada, si hay establecimientos en que se enseñen alguna de ellas, ó si en algunas se usa de dichas lenguas como vehículo para generalizar los primeros conocimientos en la clase menesterosa de la sociedad, obras que estén escritasen los referidos idiomas y su objeto, mandando si es posible, un ejemplar de cada una de ellas.⁹

La educación era un tema que preocupaba no solo a la Junta Protectora, sino también a las juntas auxiliares; a través de ellas observamos la situación en la que se encontraba la educación en el Imperio, y explica el porqué del informe solicitado que se mencionaba con anterioridad:

[...] los socios que componen la Junta auxiliar de este Municipio [Junta auxiliar del Municipio de Cocotitlán] encabesada esta reunión por su presidente, para acordar el modo de proporcionarse los locales suficientes para los establecimientos de instrucción de que se carece absolutamente, al grado de haberse pedido prestado una pieza aunque no muy capas para poner la escuela de niños, ya que se tiene que desocupar á pedimento del dueño; en semejante estado, no queda mas recurso que levantar la presente acta [...] en que se pide el terreno necesario para la fabricación de edificios y particularmente de los de Ynstrucción primaria por lo que tanto anelamos [...].¹⁰

La cuestión de la tierra casi siempre iba acompañada de quejas sobre maltrato y despojo; los hacendados muchas veces pedían a los indios, documentos que los acreditaran como dueños de la porción de tierra que ocu-

⁹ *Ibidem*, p. 602.

¹⁰ AGN, Junta Protectora de las Clases Menesterosas (en adelante JPCM), vol. IV, exp. 5, f. 34.

paban; sin embargo, a pesar de presentarlos, simplemente eran ignorados, y sus tierras les eran quitadas, o en el mejor de los casos se les dejaban bajo el maltrato del que eran presa. Un ejemplo de lo anterior son los casos contenidos en los primeros tres volúmenes del fondo documental que ya hemos mencionado, y hay uno en especial que quisiera comentar brevemente. Consta de diez fojas, y en él se sigue el caso de un grupo de indios que denuncian los maltratos físicos de los que fueron objeto por los hacendados del lugar y del mismo presidente del Ayuntamiento. El expediente habla de palabras altisonantes y de golpes. La Junta envió el caso al municipio para obtener una respuesta; el presidente del Ayuntamiento, Merced Monroy, por su parte, desmintió lo dicho por los indios, y en su versión afirmaba que no hubo palabras altisonantes ni golpes, y que lo único que pidieron a los indios fue respetar los límites entre sus propiedades comunales y la de las tierras de los hacendados. La Junta termina el caso pidiendo que se respeten los linderos y que esto se haga sin abusos de ninguna de las partes.¹¹

Siguiendo con el tema de los abusos, hay varios expedientes que tratan de la explotación que sufrían los indios:

Sr. Emperador.

Luis Salvador, J. de Jesús Trinidad, Nicolas Trinidad, Anastasio Sánchez, J. María Benignito, Crus Catarino, Ausencia Trinidad, J. de la Crus, Carlos Sandoval, Casimiro Sanches, Polinario el grande, Polinario Robles, Martín Favian, Joaquín Machorro, Laureano Mora, Eleuterio Mora, Felipe de Santiago, Francisco Ricardo, vecinos y anexarios de la ciudad del pozo de la comarca de San Salvador el Seco, emos venido a comparecer ante el acatamiento de S.M. á esponerle que nuestro patron d. Francisco Hernandez no quiere obedecer las ordenes que sean dado por el supremo gobierno del imperio pues al principio nos prometio en varias semanas que la entrante nos pagaria toda la semana y desquitaríamos la quinta parte en cuenta de lo que debemos, asta que en el pasado sabado nos dijo que aunque en otras haciendas ya pagavan como que esta mandado pero que el no lo hacia por no tener orden espoecial. Nos encontramos deudora a la verdad injusta si por dejarnos la ropa muy cara como son los rebozos de ocho y dies a dos y mas pesos, los sarapes de once á doce á treinta y por este estilo lo demás, aun así desde el día quince de otubre del año pasado nos nego ese abio diciendo que nos lo daria en todos santos, este mes dijo que no daba nada porque abia orden que lo proibia.

Es desgraciada nuestra condición pues nos vemos reducido á peor condición que la de los esclabos aciendonos travajar desde las cuatro de la mañana asta las ocho de la noche, dandonos para comer un rato tan corto, que tene-

¹¹ AGN, JPCM, vol I, exp. 13, fs. 293-303.

mos que pasarnos con la tortilla en la mano á las vos del arriador, aciendonos trabajar en varios dias de fiesta muchos dias, si que se nos pague nada, y el que no ba lo encierra en la Hapisquera de lo que encontrariamos resuelta que nos tiene mi amo deudor, hambrientos y aniquilados con nuestras familias y p. recompensa manda se nos den de palos, y el capitan pa. agradarlo nos maltrata sin dar motivos, sin poder quejarnos con el amo pa. que ratifica la orden que nos den de palos con palabras tan desornadas y cochezas que no puede decir [...] ¹²

El expediente sigue con las quejas de los trabajadores, en las que se menciona también que se les daban tierras para sembrarlas, pero que se les cobraban diez reales de renta, además de descontarles de su sueldo lo relativo al pago de bautizos, entierros, casamientos y curaciones. La respuesta de la Junta fue el envío del expediente al municipio de Puebla, de donde era el caso, para que se le diera revisión a dicha hacienda, y pedía también que se le informara de la resolución tomada.

Otro aspecto del que la Junta se ocupó fue el correspondiente a la religión, tema en el que la preocupación era básicamente sobre las prácticas en las que algunas veces incurrieran los indios, las cuales no eran toleradas por resultarles prácticas paganas. En este aspecto, la Junta y el Ministerio tomaron resoluciones determinantes: no serían permitidas, y para ello se dictaminaría la erradicación de las mismas:

Por la comunicación de V.S. del que rige quedo impuesto del dictamen que aprobo esa Junta y remitió á S.M. el Emperador, prohibiendo las danzas que ejecutan los indios para solemnizar sus funciones, y otras prevenciones que sobre el particular se hacen, lo que digo a V. S. en respuesta.

El Ministro de Gobernación
Esteva. ¹³

Muy probablemente, tras observar los casos enviados por la Junta y con lo que el emperador veía en sus viajes, es que se decretan las leyes que han de ser la muestra más obvia de la política indigenista del Imperio, mismas en las que los casos manejados por la Junta tuvieron un gran peso para su expedición, puesto que retratan bien las soluciones buscadas para los problemas manejados a través de ella:

Ley para dirimir las diferencias sobre tierras y aguas entre los pueblos (1° de noviembre de 1865)

¹² AGN, JPCM, vol. III, exp. 25, f. 374.

¹³ AGN, JPCM, vol. II, exp. 22, f. 281.

Ley sobre terrenos de comunidad y de repartimiento (26 de junio de 1866)
Ley Agraria que concede fundo legal y ejido a los pueblos que carezcan de él (16 de septiembre de 1866)
Ley sobre trabajo libre (1° de noviembre de 1865).¹⁴

Para 1866, la institución rendía informes de su primer año de actividad; la labor fue extensa y muy precisa, y las leyes expedidas respondían a los diversos aspectos que trataba. El tema agrario era el que predominaba, seguido por el laboral, los cuales buscaban ser resueltos a través de estas leyes, que respondían al proyecto de Maximiliano: la integración del indio a la vida económica y social del país.

Las leyes eran innovadoras, pero hubo una en especial que molestó sobremanera a cierto sector de la población: la Ley sobre Trabajo Libre. Las críticas no se hicieron esperar, desde los terratenientes de la época hasta escritores como Vigil, Zamacois y Arrangoiz; todos dijeron que eran una ilusión de Maximiliano, que eran irrealizables. Otros detractores fueron Francisco Pimentel, Manuel Siliceo, Teodosio Lares, Hilario Elguero, todos colaboradores del Imperio.

La visión de los hacendados sobre esta Ley era clara; el indio era flojo por naturaleza:

¿Qué hemos de explotarle a un indio que no tiene nada? ¿Su trabajo? Pues sépase que se lo pagamos todavía más de los que vale [...] Se habla de la emancipación de los siervos ¿Dónde están éstos? [...] Todo trabajador está en plena libertad de ir a establecerse donde le parezca. Trabaja cuando quiere, lo que en verdad no sucede todo los días. Olvidáis que la llaga de nuestro país es la pereza [...] y en vez de querer el trabajo obligatorio, os venís condo-
liendo ahora de la suerte de unos miserables que prefieren robar a trabajar honradamente [...] Esos corderos saben muy bien negarse a trabajar, rebelarse y matar, a veces, a un administrador. En cuanto a los propietarios, esos señores feudales, tan poderosos, pasan una parte de su vida luchando con la pereza de los trabajadores, pagando impuestos, sufriendo el mal proceder de los empleados inferiores de la administración pública [...]

[...] ved a dónde os conduce vuestra ternura hacia esos pobres indios y el bien que vais a procurarles si aumentáis la cantidad del salario [...] sería tomar un camino fatal [...] Tan luego como el indio gane tres reales al día, nunca trabajará más que tres días a la semana, a fin de sacar los mismos nueve reales que hoy tiene[...].¹⁵

¹⁴ AGN, JPCM, vol. V, fs. 194-200.

¹⁵ Meyer, *op. cit.*, p. 333.

Sin embargo, dicha ley era necesaria en un país donde las horas laborales simplemente no existían; la razón por la cual la rechazaban era debido a que a ningún hacendado le convenía dejar de explotar a los indios.

Entre las nuevas condiciones que se decretaban, y que incomodaban a los hacendados, se encontraba la jornada laboral de sol a sol con dos horas de descanso al mediodía y el descanso dominical obligatorio, así como el aseguramiento contra enfermedades, la prescripción de escuelas gratuitas para los peones y los hijos, la prohibición de castigos corporales, y el que los peones no estaban obligados a comprar en las tiendas de raya, el pago en moneda y no en especie, la anulación de deudas “eternas”, y la apertura a comerciantes externos para que los peones pudieran comprarles si así lo querían. El motivo de molestia era más que obvio.

IV. CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo se ha mostrado brevemente cómo la creación de la Junta Protectora de las Clases Menesterosas tiene su origen y explicación en la política indigenista de Maximiliano. La idea de éste de integrar al indio a la vida del Imperio se tradujo en las medidas encaminadas a este fin, y dentro de estas, la de un organismo que no sólo le informara de los problemas de la clase menesterosa, sino que propusiera soluciones.

Esta Junta tuvo una labor intensa. Cada caso que atendieron fue revisado y enviado a su respectivo ministerio. Los indios y, en general, la clase menesterosa, encontraron en el Imperio y en esta institución el medio a través del cual el gobierno se enteraría de su situación y donde les brindaría soluciones.

Las leyes expedidas, en gran medida por la labor de la Junta, obtuvieron por respuesta críticas, pero no porque fueran irrealizables, sino porque de llevarse a cabo rompería el orden social que hasta entonces había imperado, y ése era un error que la elite mexicana no perdonó a ningún gobierno anterior, ¿por qué habrían de hacerlo con Maximiliano?

Las medidas del Imperio no llegaron a practicarse. Este terminó en 1867 tras el fusilamiento del emperador. El tiempo no alcanzó ni a Maximiliano ni a la Junta. Tres años de Imperio no bastaron para realizar sus planes, y dos años tampoco alcanzaron a la Junta.

La visión de considerar a los indios como parte del gobierno, como sector que necesitaba medidas pensadas para ellos, para sus necesidades, se había acabado. El Imperio vio en los indios no el obstáculo, sino parte de la solución.

Es curioso que una Junta haya sobrevivido en la República restaurada, la de Guadalajara: Junta Filantrópica Defensora de la Clase Indígena.¹⁶ La inclusión de los indios en los asuntos de gobierno se había acabado con el Imperio; la República restaurada pensó que los indios eran asunto de caridad y no de gobierno.

V. BIBLIOGRAFÍA

Fuentes documentales

Archivo General de la Nación (AGN).

Fondos:

Segundo Imperio

Junta Protectora de las Clases Menesterosas.

Diario del Imperio, México, Imprenta de J. M. Andrade y F. Escalante, 1865.

Fuentes bibliográficas

ARNAIZ Y FREG, Arturo, *La intervención francesa y el Imperio de Maximiliano. Cien años después 1862-1962*, México, Asociación Mexicana de Historiadores-Instituto Francés de América Latina, 1965.

ESCOBAR, Antonio (coord.), *Indio, nación y comunidad en México del siglo XIX*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos-Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, 1993.

Historia Mexicana, vol. 7, núm. 3, 1958.

Historia Mexicana, vol. 47, núm. 3, 1998.

ROMERO DE TERREROS, Manuel, *Maximiliano y el Imperio según correspondencias contemporáneas*, México, Cultura, 1926.

¹⁶ Pani, Erika, “¿Verdaderas figuras de Cooper o pobres inditos infelices? La política indigenista de Maximiliano”, *Historia Mexicana*, vol. 47, núm. 3, 1998, p. 598.